

# COMISIONES PERMANENTES

## RUTA DE TRABAJO

1

PROGRAMA  
DE  
TRABAJO

2

TRABAJO  
EN  
COMISIONES

3

TRANSPARENCIA

# COMISIONES PERMANENTES: LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

El artículo 66, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que es obligación de las comisiones permanentes elaborar su programa de trabajo; en ese sentido se presentan los lineamientos que deberán ser tomados en cuenta para su elaboración.

## CALENDARIO DE SESIONES

Definir la fecha, hora y lugar de las sesiones a realizar durante los dos periodos ordinarios que señala el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por acuerdo del Grupo Parlamentario, cada comisión permanente deberá celebrar por lo menos tres sesiones cada mes

## PRESENTACIÓN

Descripción general del programa de trabajo que regirá las actividades de la comisión a lo largo del primer año legislativo, incluyendo los objetivos y metas trazadas.

## DICTÁMENES DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIÓN

Enlistar los asuntos turnados a la comisión que se encuentran pendientes de análisis y dictaminación así como la metodología que se utilizará para su elaboración

## ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES

Definir las reuniones de trabajo programadas con instituciones locales, nacionales o internacionales, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, para el fortalecimiento del trabajo legislativo.

Presentar una calendarización que contenga: fecha, hora y lugar programado así como los objetivos que de cada reunión se pretendan alcanzar.

## FOROS DE CONSULTA

Definir los foros programados para consultar la opinión de especialistas en la materia; grupos interesados; titulares de la Administración Pública; sociedad civil, ciudadanos; cámaras, consejos y organizaciones sociales, etc.

Presentar una calendarización que contenga: fecha, hora y lugar programado así como los objetivos que de cada foro se pretendan alcanzar (Artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo)

## ELABORACIÓN DE INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO

Retomar de la "Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario morena" las iniciativas afines a la comisión permanente y darles seguimiento hasta incluirlas en la legislación vigente.

# TRANSPARENCIA

Las comisiones permanentes deberán cumplir con las siguientes obligaciones

1

## TRABAJO EN COMISIONES

Las Secretarías Técnicas de cada comisión deberán publicar periódicamente en la página web del Congreso las convocatorias, listas de asistencia, orden del día, votación, actas de sesión y dictámenes generados en su comisión

2

## DIPUTADO TRANSPARENTE

Todos los Diputados tienen la obligación de presentar, sus declaraciones patrimonial y de avance de situación patrimonial, de intereses y la fiscal, remitiendo de inmediato, copia de los comprobantes de la presentación de dichos informes al Órgano Interno de Control del Congreso, a efecto de que éste sistematice y publique en los medios oficiales, la lista de Diputados que hayan cumplido con esa obligación

3

## AUDIENCIA PÚBLICA DE DEBATE Y ANÁLISIS LEGISLATIVO

Mecanismo por el cual los Diputados y la ciudadanía intercambian opiniones y propuestas sobre la creación de iniciativas de ley en determinada materia

4

## INFORMES

Todos los Diputados deberán presentar un Informe anual sobre el desempeño de sus labores legislativas y de gestión, ante los ciudadanos de su distrito o circunscripción, o ante la ciudadanía en general para el caso de los Diputados electos conforme al principio de representación proporcional. (Artículo 31, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo)

Todas las comisiones permanentes deberán rendir por escrito un informe semestral de sus actividades a la Jucopo. (Artículo 66, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo)

También deberán enviar a la Conferencia Parlamentaria, su programa anual de trabajo y el informe anual de actividades, aprobados por la Comisión. (Artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso)